



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 9484 /2.014
Arica, 24 de Junio de 2.014.-

VISTOS:

- a) Decreto de autorización N° 1736 del 2 de Mayo de 2.006, que autoriza la instalación de un kiosco confitero a nombre de Jacqueline Andrea Montaña Ramos, Cédula de Identidad N° 13.864.447-2, ubicado en Rafael Sotomayor con Arturo Prat.
- b) Decreto N° 2933/2008 del 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- c) La carta de fecha 2 de Mayo de 2.014 de Jacqueline Andrea Montaña Ramos, Cédula de Identidad N° 13.864.447-2, con domicilio en Mar del Norte N° 1336 de Arica, quien hace devolución del Bien Nacional de Uso Público ocupado por el kiosco confitero en la intersección de las calles Rafael Sotomayor y Arturo Prat.
- d) El Ordinario N° 99/2014 del Secretario Comunal de Planificación Subrogante dirigido al señor Alcalde de Arica, en el cual solicita retrotraer la instalación del kiosco emplazado en lugar destinado a mejorar la circulación peatonal.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

PROCEDASE A DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1736 de fecha 2 de Mayo de 2.006, que autoriza el funcionamiento del kiosco confitero ubicado en Rafael Sotomayor con Arturo Prat, a nombre de Jacqueline Andrea Montaña Ramos, Cédula de Identidad N° 13.864.447-2, con domicilio particular en Mar del Norte N° 1336, de Arica, por haber renunciado a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por la contribuyente en forma inmediata, en caso contrario el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



DR. SAEMTOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA